



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 102 / 2012

OBRA NUEVA
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 12 DE ABRIL DE 2012

VENCE : 12 DE ABRIL DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en PROFETA JEREMIAS
población SANTISIMA TRINIDAD
PROPIETARIO LUIS HUMBERTO OYARZÚN ZÚÑIGA
domiciliado en OSORNO calle PROFETA JEREMIAS
ARQUITECTO MYRIAM ARGOMEDO CORTES
N° patente profesional 3-1360
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR A LICITAR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N°2467-15
Derechos municipales \$137.536.-

VIVIENDA
presupuesto \$9.169.046.-
N° 1148
Sector (ZONA H-3)
R.U.T N° 6.886.954-4
N° 1148
domicilio CERVANTES N°2405-OSORNO
RUT N° 10.823.262-5
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 193,50 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	51,86 M ²
2° piso	35,58 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	87,44 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Profeta Jeremías N°1148, Población Santísima Trinidad, de propiedad de Don Luis Oyarzun Zúñiga, con la siguiente superficie aprobada:

Superficie 1° Piso	: 51,86 M2
Superficie 2° Piso	: 35,58 M2
TOTAL	87,44 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
 - (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°07 DE FECHA 12.04.2012.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev